

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, el expediente digital del presente proceso de Rendición Provocada de Cuentas, informando que la diligencia programada para el 18 de enero de 2022, a las 8:30 de la mañana, no pudo llevarse a cabo por problemas de salud de la titular del juzgado, de lo que se informó a las partes procesales y al perito contable. **Sírvase Proveer. Manizales, 19 de enero de 2022.**

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS**
Demandante: **LILIANA DE LOS RÍOS HURTADO**
Demandados: **DANIEL EDUARDO RÍOS HOYOS**
PAULA ANDREA MARÍN BERNAL
Radicado: **170014003010-2020-00124-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se dispone fijar nueva fecha y hora para realizar la audiencia de acuerdo a lo reglado por el artículo 228 del Código General del Proceso, citando al perito contador y a las partes procesales para que comparezcan a la misma e indicándoles que en ella se realizará la contradicción del informe rendido.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR COMO NUEVA FECHA el **MARTES OCHO (8) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8.30 A.M.**, para realizar la audiencia de que trata el artículo 228 del Código General del Proceso, respecto de la contradicción del informe rendido por el perito contador y ordenado en este asunto.

SEGUNDO: Se cita a las partes demandante y demandada, a sus apoderados y al perito contable Darinson Rentería Lemus, para el día y hora señalados. Por la secretaría del juzgado notifíquese este auto al auxiliar de justicia por medio del correo electrónico darelemus@gmail.com

TERCERO: LUGAR DE LA AUDIENCIA. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de los medios tecnológicos disponibles para el día de la diligencia, los cuales deberán ser consultados con suficiente tiempo de antelación por las partes, a los teléfonos y canales de comunicación dispuestos por el despacho, a fin de evitar contratiempos. Por la Secretaría del despacho se adelantarán las gestiones pertinentes para que, en la fecha y hora señalada, haya disponibilidad del canal virtual pertinente para el desarrollo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 8 el 20 de enero de 2022
Francisco Carrasco Velásquez - secretario

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee2520ceda5ba538aea100b26f30650a7f054cd4e3261f688eeb56d4e81d42c
a

Documento generado en 19/01/2022 11:25:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>